I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1001333

DECRETO EXENTO N°202/ /2009

Cerrillos, 23 OCT. 2009

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/5760/2009; el Memorándum N°1000/775/2009 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/1538/2009; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1538/2009, se otorgó una subvención al **Comité de Desarrollo Local "Las Palmeras"**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 06 de octubre de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **Comité de Desarrollo Local "Las Palmeras",** Personalidad Jurídica N°618-2005, representado por su Presidenta doña María Solis Cerón, cédula de identidad N°6.716.985-9, mediante el cual se le otorga una subvención por la suma de $330.000.- (trescientos treinta mil pesos).

2. El **Comité de Desarrollo Local "Las Palmeras",** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente al pago de agua potable de la Sede Social, ubicada en Carlos Oviedo N°240.

3. El **Comité de Desarrollo Local "Las Palmeras"** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto los documentos pertinentes, antes del 31 de diciembre de 2009.

4. La rendición de cuenta, será visada previo informe de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario.

5. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del convenio, debiendo informar de su ejecución al señor Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

6. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202/ /2009

7 El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Otras Personas Juridicas Privadas - Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/imd
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Tesorería Municipal
Secplan
Comité de Desarrollo Local "Las Palmeras"
Página Web

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL "LAS PALMERAS".

En Cerrillos, a 06 de Octubre de 2009, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, persona jurídica de Derecho Público, RUT. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON**, ambos domiciliados en calle Piloto Eduardo Lazo N° 120, de esta comuna y el **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL "LAS PALMERAS".** Personalidad Jurídica N° 618-05, representada por su Presidenta doña **MARÍA SOLIS CERÓN,** cédula de identidad número 6.716.985-9, domiciliada en Carlos Oviedo N° 240, Depto., Comuna de Cerrillos, teléfono 741 40 76, se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: El Sr. Alcalde en virtud de las facultades que le confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Trigésima Sesión Ordinaria de fecha 02 de Octubre de 2009, por el que se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL "LAS PALMERAS".**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N° 202/1538/2009, de fecha 06 de Octubre de 2009, se otorga al **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL "LAS PALMERAS".** una subvención de $330.000.-(trescientos treinta mil pesos).

TERCERO: El COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL "LAS PALMERAS", se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para ser destinada al pago de agua potable de la Sede Social, ubicada en Carlos Oviedo 240.
La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima del presente instrumento.

CUARTO: El **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL "LAS PALMERAS",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto los documentos pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2009.

QUINTO: La rendición de cuenta, será visada previo informe de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario.

SEXTO: La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del presente Convenio, debiendo informar de su ejecución al Sr. Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SEPTIMO: El incumplimiento por parte del **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL "LAS PALMERAS",** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

OCTAVO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando cada parte con uno de ellos.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
ALCALDE

COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL "LAS PALMERAS".
Representado por su Presidenta
MARÍA SOLIS CERÓN
C.I. 6.716.985-9

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

Rct.